



ANEXO ADENDA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

ANEXO ADENDA NÚMERO 2

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-RM-CISM-016-2022, QUE TIENE POR OBJETO: “Contratar el servicio de una consultoría ambiental para la elaboración y formulación del programa de ahorro y uso eficiente del agua, para Centro de Industria y Servicios del Meta – Sede Puerto Gaitán, en cumplimiento a las concesiones de agua y la resolución 1257 de 2018 del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible”

La Subdirección del Centro de Industria y Servicios del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública y los Estudios Previos del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-RM-CISM-016-2022, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los posibles oferentes frente a la Invitación y los Estudios Previos y la respuesta emitida por la Entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PRIMERA: Modifíquese el Estudio Previo, así:

a. Equipo mínimo de apoyo:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de apoyo constituido por: Un ingeniero Ambiental, con 3 años de experiencia profesional. Para acreditar este requisito el proponente debe allegar carta de disponibilidad y compromiso por parte del profesional propuesto, la hoja de vida con soportes académicos compuesto por Acta de Grado y Diploma para el pregrado y postgrado como las certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia.



Lo anterior, buscando que el producto sea construido por personal idóneo y con experiencia, evitando así los riesgos de la ejecución y la constitución de reservas presupuestales.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.